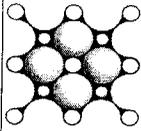


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 11

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
Fecha Elaboración del Estudio	20 de Octubre de 2016
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Dependencia Solicitante	Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
Tipo de Contrato.	Contrato de Servicio

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Consciente de su compromiso por salvaguardar la vida de las personas y de su patrimonio, es necesario que el IBAL, cuente con todas las medidas de protección en materia de incendios o primeros auxilios para atender cualquier emergencia que se presente dentro de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, y que pueda afectar la integridad de los trabajadores.</p> <p>El IBAL, cuenta con una cantidad de extintores que deberán ser revisados para verificar que cumplen con todas las normas de calidad que garantice su adecuado mantenimiento, igualmente dichos extintores que son de propiedad de la empresa deben ser recargados, como quiera que anualmente se debe efectuar dicha recarga para garantizar la calidad y funcionamiento del extintor.</p> <p>Por otro lado se deben suplir de unos materiales que son necesarios dentro de los botiquines con los que cuenta la empresa, en razón de ello se debe contratar el suministro de los elementos que deben contener los mismos.</p> <p>De acuerdo a la reglamentación vigente, se pueden definir algunas de las normas existentes en extintores.</p> <p>RESOLUCIÓN 2400 DE 1.979</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTICULO 205. Las empresas dispondrán de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente capacitado en extinción de incendios. • ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase del posible fuego. • El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación. • ARTÍCULO 221: El número de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados o fracción. Los extintores se colocaran en las proximidades de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permite actuar rápidamente y sin dificultad. • ARTÍCULO 224: Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser





IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 2 de 11

identificados por las personas que trabajan en el lugar.

ICONTEC NORMA 1980.

- 3.2 Inspección: Los extintores se deben inspeccionar mensualmente como mínimo, o a intervalos más frecuentes si las circunstancias lo requieren.
- 3.2.3 Acciones correctivas: Cuando la inspección revele que el extintor: esta dañado, tiene fugas, no posee la suficiente carga o que se encuentre sobre cargado; presenta signos de corrosión o que ha sido perturbado, el extintor se debe someter al procedimiento de mantenimiento aplicable.
- Hoja de vida: Se debe llevar la hoja de vida de cada uno de los extintores que se encuentren en la empresa.
- Recarga: Todos los extintores se deben recargar después de ser usados, cuando se les realice mantenimiento o cuando lo indique la inspección.
- Los extintores de los tipos: Soda - Acido, Espuma, Agua y Cloruro de Calcio con base anticongelante, se deben recargar cada 12 meses.

ICONTEC NORMA 1910

- Montaje del extintor: Los extintores deben ser montados en paredes o columnas, por medio de ganchos, de tal forma que la masa del extintor sea soportada adecuadamente.
- Altura de instalación del extintor: Se deben instalar de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.20 m sobre el piso, El espacio entre el fondo del extintor y el piso no debe ser menor de 10 cm. (Se recomienda instalar los extintores a una altura de 1 m de su parte superior al piso.)

En razón de lo anterior, es necesario para dar cumplimiento a todas las normas acá relacionadas de contratar el mantenimiento y recarga de extintores, suministro de implementos

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC

CANT

DESCRIPCIÓN

36

Mantenimiento y Recarga de extintores de polvo Químico seco ABC multipropósito de 10 libras.



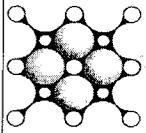
**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 3 de 11

8	Mantenimiento y Recarga de extintores de polvo Químico seco ABC multipropósito de 20 libras.
8	Mantenimiento y Recarga de extintores de polvo Químico seco ABC multipropósito de 5 libras.
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAM	
19	Mantenimiento y Recarga de extintores Solkaflam 123 de 3,700 gramos.
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA BOTIQUES	
CANT	DESCRIPCIÓN
45	Yodopovina solución espuma 120 ml frasco.
45	Agua oxigenada 120 ml frasco.
45	Alcohol antiséptico x 120 ml frasco.
33	Suero fisiológico x 500 ml.
56	Gasa estéril de 3" x3, viscosa poliéster de 4 pliegues
28	Paquete de Compresas de gasa de laparatomia de 4 pliegues 45 cm x 20 unidades.
56	Jabón antibacterialliquido.
56	Curas en empaque de por 10 unidades
40	Esparadrapo grueso de 3"
6	Tijeras tipo trauma para Botiquín
40	Micropore de 2"
6	Linternas pupilar led recargable pequeñas
6	Termómetros orales
6	Manuales de primeros auxilios

7/23

6



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

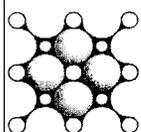
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 4 de 11

		2	Cajas x 50 bolsas de 20 unidades c/u de aplicadores madera punta algodón.
		50	Protectores naso bucal (tapa bocas) x 5 unidades
		1	Caja de baja lenguas de madera x bolsas de 20 unidades.
		6	Camillas en polipropileno color naranja de alto impacto traslucida con sistema araña e inmovilizador cervical.
		20	Botiquines portátiles sin dotación TIPO MALETIN DE 40cm x 25cm.
		50	Vendas elásticas de 4" y 5 yardas.
		50	Vendas elásticas de 6" y 5 yardas.
		40	Silbatos
		40	Vendaje triangular de 30x30 cm para cubrir lesiones y realizar cabestrillos para brazo.
Plazo de ejecución del Contrato	DOS (2) MESES. .Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
Lugar de Ejecución del Contrato.	En la ciudad de Ibagué, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación que se suscribirá en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
Obligaciones del Contratista	<p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato. 2). Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 4) El Contratista deberá Revisar fugas, desgaste u otro desperfecto en acoples y en todas las mangueras, revisar la condición física de todas las boquillas o salidas (campañas) de los extintores. 		

9



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

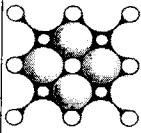
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 5 de 11

- 5) realizar una prueba demostrativa de descarga de los extintores.
- 6) Dar a conocer las especificaciones técnicas para el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos.
- 7) Deberá efectuar la recarga de los extintores con el mismo agente extintor que posee el extintor en la actualidad.
- 8) Deberá dejar constancia de fecha de recarga y su duración.
- 9) El contratista debe certificar el polvo químico seco ABC multipropósito, así como el agente extintor.
- 10) Todos los elementos deben tener garantía de calidad y deben ser de marca reconocida.
- 11) El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía de calidad de los elementos mínimo de seis meses por defectos.
- 12) El proponente deberá reponer el elemento dañado con las mismas especificaciones que el anterior o mejores. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional.
- 13) Los elementos que hacen parte de los Kit para botiquines deben contar con registro sanitario INVIMA.
- 14) Las fechas de vencimiento de los elementos de botiquines y primeros auxilios no deben ser inferiores a un (1) año.
- 15) El costo del traslado por envío y regreso de los equipos para su recarga será asumido en su totalidad por el proponente al que se le llegare adjudicar la presente contratación.
- 16) Los Extintores que deben ser recargados se descargarán en la empresa, en presencia del Jefe del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales y se levantará un acta donde conste haberse realizado la descarga.
- 17) Revisión del cilindro, válvulas de cargue y descargue, cambio de anillos, etiquetas, y cambio de mangueras que se encuentran en mal estado.
- 18) El recargue y mantenimiento incluye el agente químico, mano de obra, pintados cuando se encuentren en mal estado, cambio de válvulas, manómetros u/o repuestos cuando a ello haya lugar, transporte por desplazamiento de los técnicos, valor de los repuestos y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato.
- 19) Limpieza y sustitución de cualquier pieza defectuosa.
- 20) Presentar informe al supervisor del contrato, indicando los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.
- 21) El contratista deberá comprometerse a ubicar e identificar cada extintor en su posición de acuerdo a las normas actuales, bajo la dirección del supervisor del contrato.
- 22) El contratista deberá realizar la hoja de vida de cada extintor.
- 23) Del lote de extintores recargados el supervisor extraerá de manera aleatoria Diez extintores de cualquier tipo y clase de agente y efectuara una prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de descarga y efectividad, de acuerdo con las normas. (Sin costo alguno para la entidad). En caso que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia el **CONTRATISTA** recogerá los extintores y realizara nuevamente todo el proceso de recargue. Si las pruebas de recargue a los extintores seleccionados pasan, los costos correrán por parte del **CONTRATISTA**. En el caso que no pasen las pruebas, este hecho no significa que el



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 6 de 11

	<p>plazo de ejecución sea prorrogado.</p> <p>24) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.</p> <p>24) Se comprometerá el proveedor igualmente a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual.</p> <p>26) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>27) El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p> <p>29) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Gestión Calidad de la empresa.</p> <p>30) El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el decreto 1072 de 2015.</p> <p>31) Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. El supervisor tendrá (5) días hábiles después de radicado la cuenta para verificar el cumplimiento de las obligaciones y darle el trámite administrativo correspondiente 5) El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. 7) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 7 de 11

	Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
--	--

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Resolución 0207 del 28 de marzo de 2016 y Acuerdo No. 001 de 2014 artículo 21 literal A. Por cuantía. Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 100 S.M.L.M.V. Parágrafo y artículo 22 Trámite Contratación directa.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
	Dependencia:	Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	Aplica <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No Aplica	

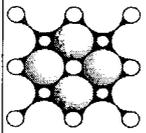
Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	TRECEMILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.206.500,00) MCTE.
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Precios del mercado que fueron establecidos por proveedores.
Forma de Pago y Requisitos	Mediante presentación de factura, y suscripción de la correspondiente acta parcial donde conste la entrega y recibo a satisfacción entre el contratista, y los supervisores del correspondiente contrato, y los respectivos soportes del cumplimiento del contrato, del pago del régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del CONTRATISTA, y demás anexos que apliquen para el contenido de la respectiva acta. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

→



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 05
Página 8 de 11

Justificación de los factores de selección	Selección objetiva, quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.
--	--

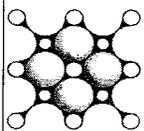
Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<p>a.- Carta de presentación de la propuesta, en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme a anexo establecido para tal fin. Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</p> <p>b.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio, expedido con 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>c.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>d.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>e.- Hoja de Vida de la Función Pública para personas Jurídicas y/o natural. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>f.- Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>g.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica en donde se evidencia que está inscrito en alguna de sus actividades en el código</p> <table border="1" data-bbox="483 1804 1422 1929"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4759</td> <td>Comercio al por menor de artículos domésticos en establecimientos Especializados.</td> </tr> <tr> <td>2029</td> <td>fabricación de otros productos químicos N.C.P.</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCION	4759	Comercio al por menor de artículos domésticos en establecimientos Especializados.	2029	fabricación de otros productos químicos N.C.P.
CODIGO	DESCRIPCION						
4759	Comercio al por menor de artículos domésticos en establecimientos Especializados.						
2029	fabricación de otros productos químicos N.C.P.						

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 9 de 11

	<p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>h.- Presentar Antecedentes Fiscales del Representante Legal de la persona jurídica, o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>i.- Presentar Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal si es persona jurídica o de la persona natural vigente con una expedición mínima de 30 días de antelación a la fecha de la presentación de la oferta. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>j.- Propuesta Económica. El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.</p> <p>k.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. Se verificar a su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NOPASA.ESDOCUMENTOFORMALPORLOQUEESSUSCEPTIBLEDESERSUBSANADO.</p>
Experiencia (General y Específica)	<p>Presentar experiencia de hasta tres (3) contratos y/o certificaciones relacionadas con el mantenimiento o recarga de extintores y suministro implementos de botiquines, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía y de la factura de venta. En todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.</p>
EVALUACION	
Factores de Escogencia y Calificación	<p>EVALUACIÓN ECONÓMICA: Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p>a.- Aspecto Económico: 70 Puntos. Se le asignaran setenta (70) puntos a la propuesta más económica es decir aquella que presente el menor precio (Incluido IVA); Cincuenta (50) puntos a la segunda y Treinta (30) puntos a la tercera. Es de anotar que si la propuesta supera el presupuesto oficial, será rechazada y por ende no se somete al proceso de evaluación. El proponente deberá ofertar todos los ítems establecidos en el anexo de propuesta económica; So pena de rechazo de la oferta.</p> <p>b.- Evaluación Técnica: 30 puntos Se le asignaran treinta (30) puntos al factor técnico, el cual consistirá en lo siguiente: Se entregarán 20 puntos, al proponente deberá relacionar el personal que desarrollara el objeto contractual, y aportar sus hojas de vida donde se especifique la experiencia en mantenimiento y recarga de extintores. Igualmente deberá tener en cuenta que el personal que relacione será en verificado por el supervisor en caso de que sea adjudicado el contrato. El proponente que no aporte este aspecto se le asignaran 0 Puntos.</p> <p>Se asignarán 10 puntos, al proponente que acredite experiencia en suministro de botiquines y/o Kit para botiquín. La experiencia en este ítem se acredita con certificaciones o contratos que superen el 100% del presupuesto oficial en material de botiquines.</p>
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p>

flor



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

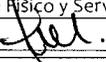
Página 10 de 11

	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. • Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal. • cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. • Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman. • Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman. • No presentar la propuesta con todas las especificaciones técnicas requeridas. • Que la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
<p>Factores de Desempate</p>	<p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL”</p> <p>ARTÍCULO 35.- FACTORES DE DESEMPATE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda. 6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.
Capítulo VI: Riesgos	
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del servicio entregado a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el servicio a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el contratista.</p>
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente,</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD	CÓDIGO: GJ-R-001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 11 de 11

	<p>a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <ol style="list-style-type: none"> CUMPLIMIENTO: para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
--	--

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:	
Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA
Cargo:	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales
Proyectó:	Jennifer Casallas 

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
WILINTON JARAMILLO HERRERA	Jefe Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales	

Anexos:	
Estudio de Mercado	X
Certificaciones:	X
otros	

V° B°Elaboró: Jennifer Casallas – Auxiliar Administrativa - Ambiente Físico y Servicios Generales
 V° B°Revisó Contenido Legal del Análisis: Alexandra Bustamante. - Profesional Universitario
 V° B°Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Hernández - Secretario General



 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-AP-024
		FECHA VIGENCIA: 2010-11-25
		VERSIÓN: 02

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2016, se verificó que el ítem para: **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EMERGENCIAS DENTRO DEL IBAL S.A ESP OFICIAL ”**. Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **20 OCT 2016**



TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ

Elaboro: Kevin t.